



400-09-12

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
(Artículo 2.2.1.2.1.5.1-Decreto 1082-2015)

CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTIA CMC-044-2023

1. Definición de la necesidad que el Municipio de El Bagre pretende satisfacer con la contratación.

El sector agropecuario se ha venido enfrentando a diferentes retos, como los efectos del clima sobre los cultivos y el aumento de precios en los fertilizantes. Esto último es un hecho que genera incertidumbre tanto para Colombia como para la agricultura mundial. El precio de abonos y fertilizantes subió tras la pandemia y por ende las grandes empresas comercializadoras que han elevado sustancialmente el precio de los fertilizantes en todo el mundo, especialmente en Colombia dada la alta dependencia de materia prima importada para la elaboración de fertilizantes en Colombia, los precios internos tienen una tendencia volátil, afectando los costos de producción de las actividades agropecuarias. En el mercado de fertilizantes en Colombia se transan alrededor de 1,5 millones de toneladas año, siendo el segmento dominante el mercado de fertilizantes inorgánicos, en los que predominan las concentraciones de macronutrientes (N, P y K), los cuales representan el 95% de las ventas totales. El 94% de las ventas se concentra en seis empresas: Monómeros Colombo Venezolanos S.A (37%), Abonos Colombianos S.A – ABOCOL (20%), Ecofertil S.A (15%), Yara Colombia Ltda (13%), Nutrición de Plantas S.A (5%) y C.I. De Azúcares y Mielles S.A. – CIAMSA (4%).

El 75% de las importaciones de fertilizantes del país se concentran en Urea, Fosfato Diamónico (DAP), Fosfato Monoamónico (MAP) y Cloruro de Potasio (KCL). Entre 2000 y 2007 el país importó en promedio 445.000 toneladas de Urea al año, 365.000 toneladas de KCL y 250.000 toneladas de fuentes de fósforo DAP y MAP. Es un volumen considerable, dado que las ventas nacionales ascendieron en promedio, entre 2006 y 2008, a 272.342 toneladas de Urea es decir el 71% de las importaciones, a 142.893 toneladas de KCL o sea el 38% de las importaciones y a 66.171 toneladas de DAP y MAP que corresponden al 27% de lo importado. El resto del volumen importado se destina principalmente a la fabricación de fertilizantes compuestos.

Las importaciones colombianas de Urea provienen principalmente de Rusia (29%), Venezuela (20%), Trinidad y Tobago (14%) y Ucrania (13%). Por su parte, las importaciones de KCL provienen de Canadá (37%), Alemania (29%), Estados Unidos (14%) y Rusia (10%). Las importaciones de DAP y MAP tienen su origen en Estados Unidos (94%). Se destacan como los principales importadores del país, las dos mayores empresas productoras de fertilizantes, Monómeros Colombo Venezolanos S.A y Abonos Colombianos S.A (ABOCOL S.A). (Abonamos, 2023)

El efecto de la guerra entre Rusia y Ucrania ha aumentado el precio de los fertilizantes, dado que la Federación de Rusia fue en 2021 el mayor exportador mundial de estos insumos nitrogenados. Además, fue el segundo proveedor de potasio y el tercer exportador de fertilizantes fosfatados. Es de resaltar que estos insumos han sido excluidos de las sanciones impuestas a esta nación por la comunidad internacional, pero “las restricciones logísticas y financieras operan como barreras al comercio de estos insumos”, indica el informe.

Para las organizaciones y productores campesinos, los fertilizantes son cada vez menos asequibles para los productores agropecuarios, dado que los precios de estos en el 2021



400-09-12

subieron considerablemente. Además, tras el inicio de la guerra, en abril de 2022, los fertilizantes alcanzaron sus niveles máximos en varios años.

Y aunque Colombia no se desliga del problema de fertilizantes presentados a nivel regional y mundial, para Andrés Valencia Pinzón, exministro de Agricultura (2018-2020), el panorama en Colombia se traduce en que los productores están racionalizando el uso de fertilizantes por el costo, y existe la probabilidad de que la productividad descienda. El exfuncionario añade que a esta situación se le suma la ola invernal, donde no existen incentivos para fertilizar.

La crisis se ha traducido en aumentos de hasta 43% de los precios de fertilizantes en algunas partes del mundo. Para Colombia, el alza significa mayores costos de producción, reducción de áreas sembradas, menor oferta de productos de la canasta familiar, aumento de precios de los alimentos y hasta cierre definitivo de algunos cultivos, advierten los productores. (La Republica, 2023).

La cadena del arroz presenta limitaciones en materia de productividad que le han impedido ajustarse a las nuevas condiciones de la política comercial del país. Los mecanismos de protección y apoyo a la cadena no han facilitado la reconversión para el nuevo entorno comercial.

El desarrollo económico local, el apuntalamiento de las fortalezas competitivas de una región es un factor clave para impulsar el desarrollo armónico del territorio, aprovechando sus potencialidades naturales. En ese sentido, las actividades e inversiones propuestas en este estudio están alineadas con este propósito, con el fin de agregar valor al producto del cultivo de arroz que puedan generar una oferta consolidada e interesante que seguramente contribuirá a mejorar el nivel de ingreso de los productores e ir construyendo una imagen de calidad en torno al arroz del municipio.

La producción de arroz colombiano presenta sobrecostos en comparación con países como Estados Unidos (10,5%), India (7,9%), Perú (6,8%), Tailandia (81,3%), Vietnam (86,0%) y Camboya (72%). Colombia podría competir en costos con Estados Unidos, India y Perú, pero no con el Sudeste asiático. Los costos de producción son el factor más relevante para explicar la baja competitividad del arroz colombiano.

Los productores que presentan los rendimientos más bajos, en general, tienen menor acceso a asistencia técnica, insumos, energía, crédito y maquinaria. Las ventas de arroz de las UPA en su totalidad se destinan a la a la industria; sin embargo, el 64% afirma que dejan algo para el autoconsumo y el 44% comercializan algo en plazas de mercado. (Agricultura., 2023)

En El Municipio de El Bagre Antioquia los pequeños productores agropecuarios se van visto muy afectados en los últimos años debido a la dificultad de acceder a los insumos, semillas certificadas y especialmente a los fertilizantes o subsidios para su adquisición que les ayuden a mejorar la producción de sus cultivos.

En el corregimiento de puerto Claver la actual administración municipal le ha apostado a la reactivación económica del campo mediante la producción mecanizada de arroz que beneficiara alrededor de 100 familias, sin embargo, la crisis económica y el alza en los precios de los herbicidas y fertilizantes han dificultados que los productores cuenten con los insumos requeridos por los cultivos para su rendimiento, Por ello, la alcaldía del municipio de El Bagre y la secretaria de agricultura, minas y medio ambiente busca fortalecer los pequeños productores de arroz del corregimiento de Puerto Claver a través del suministro de los fertilizantes químicos que demandan las plantas, garantizando así que los productores locales de arroz logren tener mayor productividad en sus cultivos y mejor calidad, a fin de poder abastecer la demanda local del producto primordial.



400-09-12

1.1 Ubicación del proceso en la estructura del Plan de Desarrollo Municipal.

LÍNEA ESTRATÉGICA: 2 COMPROMETIDOS CON EL PROGRESO ECONÓMICO.

SECTOR: Agricultura y Desarrollo Rural.

PROGRAMA: 2.1. Inclusión Productiva De Pequeños Productores Rurales.

OBJETIVO PROGRAMÁTICO: Promover el mejoramiento de las capacidades productivas, organización, acceso a activos y mercados, que contribuya de manera estratégica a la generación de ingresos sostenibles de pequeños productores rurales y campesinos.

INDICADOR DE PRODUCTO: Numero de productores beneficiados con transferencia de tecnología, Numero de productores atendidos con asistencia técnica agropecuaria, programas y proyectos de asistencia técnica directa rural.

PROYECTO: FORTALECIMIENTO AL DESARROLLO AGRARIO EN EL MUNICIPIO DE EL BAGRE ANTIOQUIA.

FICHA: 2021052500015.

2.- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO EN EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

OBJETO: “APOYO A LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS MEDIANTE EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS FERTILIZANTES DE ORIGEN QUIMICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS CULTIVOS ESTABLECIDOS A FIN DE GENERAR MAYOR PRODUCCION AGROPECUARIA EN EL MUNICIPIO DE EL BAGRE ANTIOQUIA.”

CLASIFICACIÓN UNSPC

CÓDIGO SEGMENTO	NOMBRE SEGMENTO	CÓDIGO FAMILIA	NOMBRE FAMILIA	CÓDIGO O CLASE	NOMBRE CLASE	CÓDIGO PRODUCTO	NOMBRE PRODUCTO
10	ANIMAL VIVO VEGETAL Y ANIMAL, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	1017	FERTILIZANTES Y NUTRIENTES PARA PLANTAS Y HERBICIDAS	101716	ABONOS QUÍMICOS Y NUTRIENTES PARA PLANTAS	10171605	MESCLAS DE NITRÓGENO – FOSFORO – POTASIO – NPK
78	SERVICIOS DE TRANSPORTE, ALMACENAJE Y CORREO	7810	TRANSPORTE DE CORREO Y CARGA	781018	TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA	78101801	TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA (EN CAMIÓN) EN ÁREA LOCAL

LUGAR DE EJECUCIÓN: Municipio de El Bagre.

SUPERVISIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL: La supervisión del contrato que se genere estará a cargo del funcionario que designe el Alcalde Municipal.



400-09-12

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO: En consonancia con el del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el contrato a celebrarse es de suministro de bienes y servicios de condiciones técnicas uniformes y de común utilización.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

- Cumplir con el objeto contractual, en excelentes condiciones y con la calidad exigida por parte del supervisor y expresada en el pliego de condiciones y los otros documentos contractuales.
- Presentar en el plazo establecido en la invitación los documentos allí relacionados y todos los necesarios para el normal desarrollo del contrato, sin dilaciones ni retrasos por ninguna índole.
- Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de La Entidad y el supervisor.
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales.
- Las demás que por ley o contrato le correspondan.

3.- CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNID.	CANT.
1	FERTILIZANTE UREA (46% NITRÓGENO) X 50 KG	BULTO	79
2	CLORURO DE POTASIO KCL (60% K ₂ O) X 50 KG	BULTO	35
3	FOSFATO DIAMONICO GRANULAR DAP (18-46-0) X 50 KG	BULTO	17
4	TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DEL SUMINISTRO A LAS DIFERENTES VEREDAS.	GLOBAL	1

4.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

El valor del contrato está sustentado en el estudio de precios del mercado local y valores históricos de contratos de prestación de servicios realizados en el Municipio de El Bagre. El valor se estima en la suma de **TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/L (\$32.480.000).**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNID.	CANT.	VALOR UNITARIO.	VALOR TOTAL
1	FERTILIZANTE UREA (46% NITRÓGENO) X 50 KG	BULTO	79	\$ 202.835	\$ 16.023.965
2	CLORURO DE POTASIO KCL (60% K ₂ O) X 50 KG	BULTO	35	\$ 281.935	\$ 9.867.725
3	FOSFATO DIAMONICO GRANULAR DAP (18-46-0) X 50 KG	BULTO	17	\$ 284.760	\$ 4.840.920
4	TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DEL SUMINISTRO A LAS DIFERENTES VEREDAS.	GLOBAL	1	\$ 1.747.390	\$ 1.747.390
TOTAL:					\$ 32.480.000



400-09-12

NOTA: El siguiente presupuesto tiene incluido los descuentos realizados por el municipio y la utilidad en los valores unitarios de cada ítem.

➤ El Contratista Entregará Los Bienes a zona rural del municipio de El Bagre Antioquia.

5.- FORMA DE PAGO: Un pago del cien por ciento (100%), del valor total del contrato. El anterior valor se pagará previa entrega de los informes o entregables previstos por el municipio de acuerdo a las actuaciones realizadas por el contratista, cuenta de cobro o factura debidamente aprobada por la supervisión, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales.

De conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para el pago el contratista deberá acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda al personal que emplee en la ejecución del objeto contractual. El valor total del contrato incluye todos los costos y gastos en que tenga que incurrir EL CONTRATISTA, para el cumplimiento de su objeto, por lo cual no habrá lugar a reconocimiento adicional alguno, exceptuando la fuerza mayor y el caso fortuito.

En el evento de consorcios y uniones temporales para efectos del pago la facturación debe presentarse a nombre del consorcio o unión temporal. Si el CONTRATISTA no se encuentra a paz y salvo con el Municipio de El Bagre, con la suscripción del contrato, autoriza para que la Secretaría de Hacienda, en el momento de un pago, automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

6.- EL PLAZO PARA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución es de CINCO (05) DÍAS calendarios, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

7.- EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACION.

El Municipio de El Bagre, cuenta con recursos disponibles para este gasto, como consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 00580 de fecha 18 de mayo de 2023, con cargo al rubro presupuestal 2.3.2.02.02.009 – Servicios Para La Comunidad, Sociales Y Personales.

8.- FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Es aplicable a la presente contratación, lo dispuesto por la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007, el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto No. 1082 de 2015.

9.- RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN.

Para los efectos pertinentes, se entienden como:



400-09-12

Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsible constitutivos de riesgo que pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

Asignación de riesgos previsible

Para los efectos del presente proceso contractual, los siguientes riesgos previsible serán responsabilidad del Contratista:

- a) Variación de precios
- b) Insuficiente suministro de insumos
- c) Calidad de los servicios
- d) Falta de idoneidad del personal empleado
- e) Equipos utilizados
- f) Manejo socio-ambiental de los trabajos
- g) Daños causados en productos ejecutados y aún no recibidos
- h) Inadecuado manejo e incorrecta inversión del anticipo
- i) Incumplimiento de obligaciones laborales
- j) Financieros
- k) Hurto y vandalismo
- l) Condiciones climáticas adversas
- m) Accidentes de trabajo
- n) Daños a bienes ajenos y a terceros

Los siguientes serán responsabilidad de la Entidad Contratante:

- a) Variación en las cantidades de los ítems
- b) Modificación de estudios, diseños y especificaciones técnicas
- c) Cambios normativos o de legislación tributaria
- d) Falta de coordinación interinstitucional.

RIESGOS IMPREVISIBLES

Se consideran riesgos no previsible, por la incertidumbre de su ocurrencia, los de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerras, asonadas o eventos que alteren el orden público.

10.- ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO CONTRACTUAL



400-09-12

Para el caso del proceso de contratación por tratarse de una mínima cuantía, se entienden incorporados los riesgos previsibles, contenidos en el Manual de Riesgos elaborado por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente, los cuales harán parte integral del presente proceso de selección de mínima cuantía y en el evento de presentarse alguno se revisarán con el contratista y se estimarán, tipificarán y asignarán en Derecho.

11.- LAS GARANTÍAS QUE EL MUNICIPIO CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: Con el fin de otorgar blindaje a la entidad estatal ante hechos que ameriten una sanción para aquellos proponentes que afecten el normal desarrollo del proceso de selección, el proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor de la Entidad Contratante por un valor del DIEZ POR CIENTO (10%) del valor presupuesto oficial y con vigencia TRES (3) MESES, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección de mínima cuantía.

El oferente una vez le sea comunicado la aceptación de la oferta, deberá otorgar los siguientes amparos con una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia en los términos del decreto 1082/2015 que cubra: Teniendo en cuenta los riesgos que pueden atentar contra el desarrollo normal del contrato o generar reclamaciones pecuniarias del contratista, se exigirá de conformidad con la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082/2015 art 2.2.1.2.3.1.1 la constitución de las garantías en los montos, vigencia y amparos o coberturas que se relacionan a continuación:

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Cubre al municipio de El Bagre por incumplimiento contractual del contratista por un valor del DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato y por un término igual a la ejecución del contrato y CUATRO (4) MESES más.

CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES SUMINISTRADOS: Por medio de este riesgo, el Municipio de El Bagre se precave contra el evento de que uno o varios de los bienes a suministrar no reúnan las especificaciones y requisitos mínimos contemplados en el contrato. Se otorgará en una cuantía mínima del DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato. La vigencia deberá cubrir como mínimo la duración del contrato y CUATRO (4) MESES más.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Por una cuantía equivalente a DOSCIENTOS (200) SMMLV y por una duración igual al tiempo de ejecución del contrato. Con las siguientes características:

- **Modalidad de ocurrencia.** La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente.
- **Intervinientes.** La Entidad Estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado



400-09-12

respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas.

- **Amparos.** El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:

Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.

Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales.

Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.

Cobertura expresa de amparo patronal.

Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

El Bagre, mayo de 2023.

Original Firmado

PAULO CESAR ATENCIA MARTINEZ

Secretario de Agricultura, Minas y Medio Ambiente.